

Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

.: 12737482



ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE RESIDENCIA  
CORREO N°102501 del 24.07.2018  
Departamento de Extranjería y Migración  
del Ministerio del Interior y Seguridad  
Pública.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 53554

SANTIAGO, 19 de Marzo de 2020

VISTO: Estos antecedentes, SOLICITUD  
RESIDENCIA POR CORREO N°102501 del 24.07.2018 del Departamento de Extranjería  
y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en cuanto a que  
Bledjina PIERRE de nacionalidad HAITIANA.

TENIENDO PRESENTE a) Que la extranjerista solicitó regularizar su situación migratoria en virtud del proceso de regularización extraordinario dispuesto por RESOLUCIÓN EXENTA N°1965 del 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y por este proceso se otorgó y estampó visación de residencia TEMPORARIA en la condición de TITULAR por un plazo de 1 AÑO.

b) Que según lo prescrito en los artículos 17 del Reglamento de Extranjería; D.S. N° 597 de 1984, para que la visa sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si en las circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa del Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- ORDÉNASE el archivo de SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°102501 DEL 24.07.2018 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, formulada por Bledjina PIERRE de nacionalidad HAITIANA, mediante la cual solicitó TEMPORARIA en la condición de DEPENDIENTE, por haber tomado conocimiento de la Autoridad que dicha persona estampó la visa otorgada conforme al proceso de regularización extraordinario.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Migración, Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

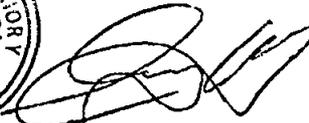
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/MAQO  
[447] 19/03/2020

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Policía Internacional
- 2.- Archivo



  
KATIUSKA LORCA SILVA  
Sección Visas